

**REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY**



**MINISTERIO  
DE  
ECONOMIA Y FINANZAS**

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Montevideo, 26 de diciembre de 2012

RESOLUCIÓN N° 207/012

VISTO: El Llamado N° 12/2009 "Suministro de Estudios y Procedimientos Médicos", adjudicado por Resoluciones N°s 22/010, 27/010 y 30/010 de fechas 12 de febrero, 5 de marzo y 8 de marzo de 2010 respectivamente y sus modificativas y concordantes, cuya fecha de vencimiento es el 31 de diciembre de 2012.

RESULTANDO: I) que la apertura del Llamado sustitutivo, N° 25/2012, se realizó el día 29 de noviembre, en virtud de la complejidad del Llamado en cuestión, habiéndose licitado más de 2.300 estudios divididos en 7 zonas del país.

II) que la Comisión Asesora Técnica ya ha iniciado sus tareas, fijando las pautas de actuación futuras.

III) que por el artículo 741 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y su Decreto Reglamentario de 7 de diciembre de 2012, se creó la Red Integrada de Efectores Públicos de Salud (R.I.E.P.S.), con el objetivo de coordinar y facilitar los diferentes servicios a intercambiar y programas a desarrollar entre los organismos que la integran, procurando alcanzar los máximos niveles de accesibilidad, calidad y eficiencia, evitando superposiciones y/o duplicaciones.

CONSIDERANDO: I) que se estima que la adjudicación del Llamado N° 25/2012 se realizará, a más tardar, en el correr del mes de diciembre del año 2013.

II) que a efectos posibilitar el necesario suministro de los estudios y procedimientos que adquiere esta Unidad para el sistema público de salud, se entiende pertinente proceder a autorizar la compra directa a los proveedores del Llamado N° 12/2009, de los estudios y procedimientos incluidos en el mismo, hasta que se resuelva la adjudicación del Llamado N° 25/2012, haciendo uso de la facultad establecida en el artículo 19 del Decreto N° 147/09 de fecha 23 de marzo de 2009, que faculta excepcionalmente la compra directa en casos de urgencia y riesgo para la salud humana.

III) que no ampararse a dicha excepción expondría a los Centros de Salud a eventuales omisiones asistenciales, frente a la posibilidad de no poder culminar procedimientos de adquisición propios, en los plazos necesarios.

IV) que ello implicará, para los Organismos adquirentes, la posibilidad de realizar las compras con cargo al Concepto del Gasto 8 "Gastos Salud s/Convenio".

V) que dicha compra directa deberá realizarse teniendo en cuenta las acciones de coordinación y facilitación que realice la R.I.E.P.S, respecto de los estudios y procedimientos médicos a adquirir.

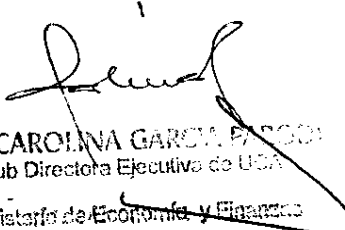
VI) lo informado por el Sector Insumos Médicos.

ATENCIÓN: a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007, art.741 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010, y Decreto de 7 de diciembre de 2012.

#### LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

##### RESUELVE:

- 1º) Autorizar excepcionalmente a los Organismos participantes del Llamado N° 12/2009 "Suministro de Estudios y Procedimientos Médicos" a realizar la compra directa, a los actuales adjudicatarios del citado Llamado, respecto de los ítems incluidos en el mismo, previa su conformidad y por los precios ajustados según la paramétrica correspondiente, hasta el 31 de diciembre de 2013 o hasta la fecha de adjudicación del Llamado N° 25/2012, lo que ocurra en primer lugar, con cargo al Concepto del Gasto 8 "Gastos Salud s/Convenio".
- 2º) La compra directa autorizada deberá realizarse teniendo en cuenta las acciones de coordinación y facilitación que realice la R.I.E.P.S., de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 741 de la Ley No.18.719 de 27 de diciembre de 2010 y su Decreto Reglamentario de 7 de diciembre de 2012.
- 3º) Aquellos adjudicatarios que no se encuentren en condiciones de asumir el presente compromiso, dispondrán de un plazo perentorio de 5 días hábiles posteriores a su notificación, a fin de manifestar su renuncia.
- 4º) De no obtenerse la conformidad de los actuales adjudicatarios del Llamado N° 12/2009, los insumos podrán ser adquiridos por los Organismos por procedimientos propios sin utilizar el Concepto del Gasto 8 "Gastos Salud s/Convenio".
- 5º) Notificar a las firmas involucradas en el Llamado N° 12/2009 "Suministro de Estudios y Procedimientos Médicos".
- 6º) Notificar a los integrantes de la Comisión Asesora Técnica a los efectos de tomar los recaudos necesarios para adjudicar, como máximo, en el plazo estimado por esta Unidad.
- 7º) Publicar en el sitio web de la Unidad y en "comprasestatales".
- 8º) Comunicar a los Organismos usuarios y al Tribunal de Cuentas.

  
Gra. CAROLINA GARCÍA P. BOGG  
Sub Directora Ejecutiva de UCA  
Ministerio de Economía y Finanzas